



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-197-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de

investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe Nro. DSDE-2023-012 de fecha 25 de julio de 2023, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Encargado, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de profesionales que, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo del referido Departamento; precisando que, “(...) En referencia a la presente recomendación, esta obedece a una realidad muy crítica que el Departamento de Seguridad y Defensa presenta, pues únicamente cuenta con seis docentes titulares a tiempo completo en la matriz y cuatro en las unidades académicas especiales ESMA y ESSUNA, lo que no permite la alternabilidad de sus miembros y por esta razón se presenta una estructura similar a consejos de departamento anteriores, considerando esta vez a tres docentes de las mencionadas UAES, con los cuales se logra una renovación del mismo y se cumple con la equidad de género que establece la LOES. (...)”. Recomienda, se derogue la Orden de Rectorado 2021-044-ESPE-a-I de fecha 06 de abril de 2021; y, se realice el trámite correspondiente para la designación con Orden de Rectorado, del Consejo del mencionado Departamento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2023-1503-M de fecha 27 de julio de 2023, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Encargado, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia - Encargado, disponer a quien corresponda, se prosiga con el trámite reglamentario para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado para la conformación del Consejo del mencionado Departamento. A tal efecto, detalla la nómina de miembros principales y suplentes, propuestos para integrar el citado Órgano Colegiado Académico;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3444-M de fecha 28 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Administrativo, “(...) disponer a quien corresponda, la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos conforme la propuesta de candidatos que se detalla a continuación, a fin de continuar con el trámite pertinente para la designación correspondiente (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2766-M de fecha 28 de julio de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, “(...) adjunto digitalmente a usted señor Teniente Coronel, el cuadro de cumplimiento (...)”, para la conformación del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3459-M de fecha 31 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en referencia al proceso para la designación de los miembros del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; para lo cual, detalla la nómina de profesionales que integrarían el mencionado Consejo de Departamento. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1368-M de fecha 01 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de

las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes, el citado Consejo, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Dr. Manolo Germán Cruz Ordóñez, Magíster (Primer Miembro), Lic. Édgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster (Segundo Miembro), Lic. René Patricio Vásquez Briones, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Margarita del Rocío Palma Samaniego, Magíster (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Lcda. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster (Primer Miembro), Lic. Kléver Antonio Bravo Calle, Ph.D. (Segundo Miembro), Lcda. Gloria Maritza Valencia Vivas, Ph.D. (Tercer Miembro), Econ. Wendy Esthela Wasbrum Tinoco, Magíster (Cuarto Miembro). De otra parte, indica que adjunta los documentos habilitantes correspondientes;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1368-M, designación de miembros del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Dr. Manolo Germán Cruz Ordóñez, Magíster	(Primer Miembro)
Lic. Édgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster	(Segundo Miembro)
Lic. René Patricio Vásquez Briones, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Margarita del Rocío Palma Samaniego, Magíster	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Lcda. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster	(Primer Miembro)
Lic. Kléver Antonio Bravo Calle, Ph.D.	(Segundo Miembro)
Lcda. Gloria Maritza Valencia Vivas, Ph.D.	(Tercer Miembro)
Econ. Wendy Esthela Wasbrum Tinoco, Magíster	(Cuarto Miembro)

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-044-ESPE-a-1, de fecha 06 de abril de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

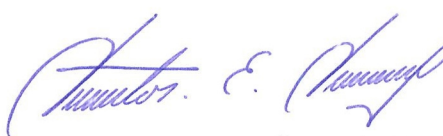
Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el respectivo Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 04 de agosto de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA

